

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora juez el presente proceso para fijar fecha para la práctica de la prueba ADN. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 25 de marzo de 2021. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Auto No. 455

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

i. Revisada la actuación que nos ocupa, y atendiendo a que BRIGGITH BEATRIZ RENDON MEDINA desconoce el nombre y paradero de quien pueda ser el padre de la menor involucrada, advierte el Despacho que se debe continuar con el trámite que nos ocupa, esto es, fijando fecha para la toma de muestras para la práctica de la prueba genética de ADN, la que se llevará a cabo el día **veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022) a las 08:30 a.m.**, en la sede del Instituto Nacional de Medicina Legal - Calle 4 B No. 36-01 de Cali-.

Las personas que deben asistir a la diligencia son: la menor M.R.R. y la madre BRIGGITH BEATRIZ RENDON MEDINA, el día de la práctica de la prueba deberán arribar dos (2) copias del documento de identidad.

ii. Ahora bien, teniendo en cuenta que, actualmente, el lugar de domicilio de quien se pretende la impugnación DANY ROJAS ESQUIVEL corresponde a Los Ángeles, California – Estados Unidos de Norte América, esta Agencia Judicial libraré por intermedio del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y del Ministerio de Relaciones Exteriores, exhorto al Cónsul de Colombia de esa localidad –DR. ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS-, para efectos de recolectar la muestra (sangre) para la práctica de la prueba genética ordenada.

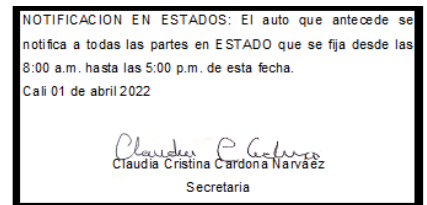
iii. **Librar por secretaría o el personal dispuesto para ello, DE MANERA CONCOMITANTE, con la notificación del presente auto, el formato único de solicitudes (FUS) y las comunicaciones respectivas, que deberán contener las sanciones a la renuencia a la práctica de la prueba de la prueba.**

iv. **ADVERTIR** a los interesados que el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre de 2021, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario de atención al público son los días hábiles de **lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.** **Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloque dispuesto por el Consejo de la Judicatura.**

v. **EXTERIORIZAR** que, las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>) siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e928281aa30837640e2f639d1eda494582bbe96cf3cc243790944cd486917f43**

Documento generado en 31/03/2022 04:25:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>